

simples particulares, una *medalla* de oro los oficiales y de *plata* las demás clases, con esta inscripción:

«YO FUÍ DEL EJÉRCITO LIBERTADOR»

y al reverso las armas del Estado.

5° La misma distincion gozaran los individuos de la Escuadra, con la diferencia del mote que dirá:

«YO FUÍ DE LA ESCUADRA LIBERTADORA»

6° Todo individuo comprendido en los artículos anteriores, hasta la clase de soldado y marinero que quede de simple particular, y se establezca en el Perú, será exento de todo servicio personal.

7° La pension vitalicia de medio sueldo que se destina á los Oficiales podrá ser redimida por convenio de los particulares con el Gobierno.

8° *El bravo batallón «NUMANCIA»* y los oficiales y tropa prisioneros de Casas-Matas quedan comprendidos en las *gracias* concedidas al Ejército y Escuadra.

9° Una comisión especial será encargada del arreglo de cuentas, administracion de fondos y pagos que se hagan de los atrasos del Ejército y Armada, la misma que entenderá en el pago de las pensiones: El Presidente de esta Comision será el Intendente actual del Ejército, D. Juan Gregorio Lemus.

10. Por parte del Ejército y Escuadra nombrará un Agente cada uno para la reclamacion de sus haberes y pago de pensiones: estos seran miembros de la Comision.

11. Las pensiones del medio sueldo debe entenderse que se gozaran no teniendo otro empleo, es decir, que ningun individuo agraciado podria gozar sueldo y pension.

12. Los pagos que se hagan de los atrasos de la Escuadra por este Gobierno y que debia abonarlos el de Chile, se tendran en consideracion en el tratado particular que se ajuste con aquel Estado.

Dado en Lima á 15 de Agosto de 1821. 29 de la libertad del Perú.

SAN MARTÍN.

*Bernardo Monteagudo.*

#### EJÉRCITO Y ESCUADRA LIBERTADORES DEL PERÚ

N° 1 Anverso: *En el campo:*

«YO FUÍ—DEL EXTO—LIBERTA—DOR»

inscripto en *un escudo* que tiene dos banderas de cada lado: una argentina y una chilena; un sol sin cara naciente y radiante en-



cima y debajo, trofeos militares, estando el todo encerrado dentro de *corona* de laureles.

Reverso: No tiene.

Del broche de la *medalla* salen dos gajos de palma y laurel.

Oro. Peso: 9 gr. 9 decig. Diámetro: 29 × 25 milímetros.

Leyenda:

Nº 2 La misma que la anterior, aunque su dibujo difiere de aquélla. En esta *medalla* aparecen reemplazados los rayos del sol por unos rayos poligonales, en los cuales hay brillantes engarzados; rodean al *escudo* que lleva la inscripción, banderas, cañones, etc. y debajo, una pila de cinco balas, que están representadas también por brillantes.

Encierra al todo, como en el modelo precedente, una *corona* de laureles, en cuyas hojas se ven asimismo brillantes engarzados; la *medalla* tiene un *broche* láureo, adornado con brillantes, colocado en la parte superior de una *piecita* que se adhiere á él por su parte superior y por la inferior, á la *medalla*.

Nº 3 Anverso: *En el campo.*

«YO FUÍ — DEL EJER<sup>TO</sup> — LIBERTADOR»

inscripto en tres líneas, dentro de escudo semejante al del Nº 1, rodeado de banderas, dos sables y un cañón á cada lado y debajo una pila de balas dispuestas en cuatro hileras. El sol radiante, que aparece en la parte superior de la *medalla*, presenta diferencias en los rayos con el modelo Nº 1, y además, es con cara. El todo se halla encerrado dentro de un óvalo, el cual á su vez está rodeado por una corona de laurel, dispuesta á la manera de marco.

Reverso: carece.

En la parte superior de la *medalla* se halla fija una *piecita*, de la cual se sujeta el broche láureo que sirve para la cinta.

Nº 4 Semejante á la Nº 1, pero con diferencia de cuño, principalmente en el sol.

Plata. Peso: 7½ gr. Diámetro: 29 × 24 mm.

Existen además otros modelos como los citados por el señor Medina en su libro «Medallas Chilenas». Una lleva sol en el reverso y la otra en el anverso; además de la leyenda, la inscripción «Año de 1821», pero ninguna de las dos se hallan conformes con las disposiciones del decreto de creación de la *medalla*.





## MEDALLA A LAS PARTIDAS DE GUERRILLA

DECRETO:

El valor y la constancia con que han contribuido las partidas de guerrilla á establecer la libertad del Perú, siguiendo el ejemplo del Ejército, las hace dignas de la consideracion del Gobierno, y por tanto, he resuelto concederles las *distinciones* siguientes:

1° Todos los oficiales y soldados de las partidas de guerrilla, llevarán una *medalla* al lado izquierdo del pecho, con esta inscripcion en el centro del anverso:

«EL VALOR ES MI DIVISA»

y en el reverso un sol en el centro, y al exergo esta inscripcion:

«Á LAS PARTIDAS DE GUERRILLA»

La *cinta* de que penda la *medalla* será *bicolor*, *blanca* y *encarnada*. La *medalla* de los oficiales será de *oro* y de *plata* la de los soldados.

2° Todos los individuos de las partidas de guerrilla quedan exceptuados del servicio veterano, á cuyo efecto se les dará una papeleta impresa y firmada por mí, que les sirva de resguardo.

3° Serán atendidos en sus solicitudes, con preferencia para lo destinos y gracias que pretendan.

4° Perderán el derecho á estas gracias los que desmientan con su conducta el amor á la disciplina y al orden que hasta aqui han acreditado. Imprimase y publíquese.

Dado en Lima, á 1° de Octubre de 1822. 2°.

SAN MARTIN.

B. Monteagudo.

(Véase Odriozola «*Documentos Historicos del Perú*», tomo IV).

A LAS PARTIDAS DE GUERRILLA

Anverso: *En el campo.*

«EL— VALOR—ES MI—DIVISA»

Ovalo adornado exteriormente con laureles hasta la mitad.

Reverso: *En el campo*: Sol radiante, rodeado de esta inscripción:

«À LAS PARTIDAS DE GUERRILLA»

Ovalada, *cinta blanca y encarnada.*

Plata. Peso: 17 gramos. Diámetro: 40  $\frac{1}{2}$  por 37 mm.

Rara. Se acuñaron de *oro* también (rarísimas) para oficiales.

